

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular por Sumas de Dinero [cuaderno medidas cautelares]

Rad. Nro. 1100131030242020019000

Demandante: Sara Patricia Gutiérrez Arcey

Demandado: Tribu Seis S.A.S.

Requírase al Banco DAVIVIENDA S.A., para que dentro del término máximo de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva informar cual fue el trámite dado a nuestro oficio Nro. 2636 del 23 de noviembre de 2020, en que se le informó de una medida cautela. Adviértasele que la información antedicha fue requerida mediante oficio del 14 de septiembre de 2121, sin que a la fecha se haya otorgado respuesta alguna, por lo que el incumplimiento tardío a este nuevo requerimiento, podrá hacerla acreedora de las sanciones pecuniarias descritas en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

DAJ